

**LA XII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES
MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

RES/XII MRE-OTCA/07

CONSIDERANDO:

Que, el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) fue suscrito el 3 de julio de 1978 por los Gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, a fin de realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.

Que, la OTCA se constituye como un Foro permanente de cooperación, intercambio y conocimiento, orientado por el principio de reducción de asimetrías regionales, entre los Países Miembros, coadyuvando en procesos nacionales de progreso económico-social permitiendo una paulatina incorporación de estos territorios a las respectivas economías nacionales; promueve la adopción de acciones de cooperación regional que resulten en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Amazonía; actúa bajo el principio de desarrollo sostenible y modos de vida sustentable, en armonía con la naturaleza y el ambiente y toma en consideración la normativa interna de los Países Miembros.

Que, uno de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible Rio+20, es el lanzamiento de un proceso para la generación de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, bajo la Asamblea General de Naciones Unidas.

RESUELVE:

Generar un espacio de diálogo que permita la reflexión, análisis y debate sobre el proceso de discusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se realiza en el seno de las Naciones Unidas.

Adoptada en la ciudad de El Coca, Ecuador, 3 días del mes de mayo de 2013.